



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00355-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	KARINA MONERROZA CHAMORRO
DEMANDADO	KEYNER MARTINEZ VILLALOBOS

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, indicándole que el extremo pasivo se notificó personalmente el 23 de septiembre de 2022, contestando la demanda dentro del término de traslado. Sírvese proveer.

Soledad, enero 13 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, revisado el plenario se observa que el extremo pasivo allega escrito en el que solicita se descorra traslado y de impulso procesal a la contestación de la demanda presentada el 16 de noviembre de 2022, en el que presenta excepciones.

Sin embargo, sea la ocasión para qué a modo de pedagogía se tenga presente que la prelación legal que el CGP reza en el ART. 391: "*Los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda*", ello para una adecuada presentación, sin embargo, ello estará sujeto a clarificación en su debida etapa procesal, se admitirá.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE



1. Se rechaza de plano las excepciones previas interpuestas, toda vez que, no se invocaron conforme la técnica jurídica que regenta este tipo de linajes.
2. De las excepciones de Mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, con el objeto de que pida pruebas, conforme a lo consagrado en el inciso sexto del artículo 391 del C.G.P.
3. Reconocer a la Dra. GRACIELA MARIA LOPEZ NAVARRO portadora de la T.P. No. 195.013 expedida por el C. S. de la J, como apoderado judicial del Sr KEYNER MARTINEZ VILLALOBOS para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be85ceef50af8a20bc26720bd8415fc11318f5f65ee3015cc6ee6b2102a3afa**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ